Anexo Resolución Nº 666 / 2022.-

Convocatoria

Para el proceso de selección de Director estable contratado
del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe

I - Consideraciones Generales

1. Objeto:
La convocatoria tiene por objeto establecer las pautas y procedimientos generales que rijan las convocatorias para seleccionar al director estable del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe.

2. Obtención del mérito:
Quienes obtengan el mérito de antecedentes conforme las pautas de selección brindada en la presente, tendrán derecho a participar en la selección por oposición que dará por resultado la elección del director estable contratado del Coro Polifónico Provincial de Santa Fe.

3. Destinatarios:
Directores de coro argentinos o extranjeros, residentes o no en la República Argentina que deberán reunir los siguientes requisitos:
1- Ser mayor de 18 años
2- No estar inhabilitado
3- No ser deudor alimentario
4- Tener buena conducta

II – Inscripción

1. Solicitud:
Los directores interesados deberán presentar por nota a la Secretaría técnica -administrativa del coro a través de mesa de entrada del Ministerio de Cultura, una carpeta que contenga:
a) Carta intención en participar con manifestación de conocer y aceptar los términos de la presente convocatoria según modelo que será circulado en la convocatoria.
b) CV firmado en todas sus hojas.
c) Fotocopia certificada DNI o pasaporte.
d) Fotocopia autenticada títulos académicos.
e) Presentación por escrito de links a páginas web vigentes (youtube, vimeo u otras) en donde se hallen alojados videos en los que se pueda observar el desempeño de los concursantes en la especificidad.
f) La confección de un proyecto anual de trabajo en el que se refleje el conocimiento del organismo, su constitución, su historia y tradición musical, sus finalidades, sus potencialidades y el contexto socio-cultural en el que el trabajo artístico - cultural del Coro Polifónico Provincial se desarrolla.

e) Certificación de no deudor alimentario.
f) Otras menciones y antecedentes que considere de interés.

2. Lugar y plazo para la inscripción:
a) Las solicitudes (con las formas indicadas) deberán ser presentadas por mesa de entradas en el domicilio del Ministerio de Cultura, sito en calle San Martín 1642 (3000) Santa Fe. Provincia de Santa Fe o a través de los canales virtuales que el Ministerio disponga.
b) El período y horario de inscripción será establecido en la disposición de convocatoria.

III - Proceso de selección

1. Órgano de selección y evaluación:

- A los efectos de evaluar las etapas de la convocatoria que se indicarán a continuación, se conformará una "comisión de selección" integrada por:

- Dos directores de reconocida trayectoria que no deberán ser artistas de otra rama del arte y además, deberán ser directores de coros como condición excluyente.
- Un representante del Ministerio de Cultura que oficiará como presidente del jurado.
- Dos integrantes del Coro Polifónico, elegidos por votación interna y secreta para tal fin.

- La integración de jurado se debe publicar una vez terminada la convocatoria y antes de sustanciarse la primera etapa; dando lugar a los concursantes de objetar a algún integrante del jurado, si eso fuera necesario.

- La constitución del jurado durante la primera etapa(evaluación de antecedentes y proyecto) se efectuará en forma virtual.

- La constitución del jurado durante la segunda etapa (oposición) se efectivizará en forma presencial y en fecha a convenir.

2. Etapas y desarrollo de evaluación:
La selección constará de dos etapas, una de evaluación de antecedentes y proyecto y otra de oposición.

Primera etapa: Esta etapa será eliminatoria. Consistirá en el análisis y ponderación de los antecedentes y de la propuesta de proyecto. En esta instancia el jurado podrá reunirse, de ser necesario, de manera virtual. Los promovidos en esta etapa, podrán participar de la siguiente instancia de concurso-

Ponderación de los ítems:
- Antecedentes 40%
- Propuesta de Proyecto 60%

Segunda etapa: Superada la anterior consistirá de dos fases:
a) Los concursantes tendrán que trabajar en ensayo con el Coro Polifónico Provincial de Santa Fe tres materiales que responderán a las siguientes características:

1- Una obra impuesta. (Elegida por el jurado luego de terminada la primer etapa de concurso e informada a los concursantes por el canal que corresponda).
2 - Una obra de libre elección. (que será entregada al momento de la inscripción).
3 - Uno o dos números o partes de repertorio sinfónico coral. De ser más de un número o parte, estos podrán pertenecer a distintas obras sinfónico-corales, sin que esto signifique que la duración de esta etapa será modificada bajo ningún aspecto.

Tanto el ítem 1 como el 2, deberán ser obras originales para coro “a capella” (esto es, sin acompañamiento instrumental alguno).

b) Los tiempos de trabajo serán propuestos por los dos directores integrantes del jurado interviniente.

c) Entrevista con intercambio de opiniones sobre cuestiones inherentes a la actividad coral y en donde se podrá defender el criterio hacia el plan anual de programación presentado para el Coro, y una proyección de actividades según el período para el cual se lo contrataría.

Ponderación de los ítems:
- Calidad del material elegido 10%
- Recursos técnicos aplicados en el ensayo y resultantes arrojadas por el mismo 60%
- Manejo de los tiempos estipulados por el jurado: 10%
- Desempeño en la entrevista 20%

IV - Propuesta contractual

El concurso arrojará como resultado un orden de mérito, según el cual se propondrá la contratación del nuevo director por los dos años siguientes con opción a uno más en el caso que el organismo coral, así lo decidiese.

V - Difusión

La publicidad de la convocatoria se realizará en el portal web del Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en medios de comunicación escritos de circulación nacional y en todo espacio de comunicación o difusión pertenecientes a organismos o instituciones vinculadas o especializadas en la materia que se convoca.

VI - Aplicación e interpretación

Todo acontecimiento o circunstancia que no estuviere previsto y cualquier conflicto o cuestión que se suscitare acerca de la aplicación o interpretación de la presente convocatoria, será resuelto por el Ministerio de Cultura. La decisión será irrecurrible.

VII - Observaciones

1- Si algún integrante del Coro polifónico, no importa la función que desarrolle, se presentase como aspirante; estará eximido de sus funciones habituales, durante el desarrollo de todas las etapas de concurso. (incluye esto al Maestro preparador y al Pianista correpetidor).
2 - El Coro Polifónico de Santa Fe ofrecerá a los concursantes la presencia de un pianista correpetidor para la segunda etapa del concurso. En caso de que el concursante decidiera utilizar otros músicos para sustanciar su participación, estos correrán por cuenta del mismo.